

**DON ALONSO DE GRANADA VENEGAS RENGIFO,
CUARTO SEÑOR DE LA CASA DE GRANADA (1540-1611)**

Don Alonso de Granada Venegas Rengifo,
Fourth Lord of the House of Granada (1540-1611)

JOSÉ ANTONIO GARCÍA LUJÁN*

Recibido: 23-12-2012

Aprobado: 27-05-2014

RESUMEN

Limitada es la información que poseíamos hasta ahora sobre este conspicuo personaje. Sin embargo, un conjunto documental, disperso en varios archivos, ha posibilitado la realización de este artículo en el que se traza la biografía, hasta donde los documentos permiten, del que fuera titular de los mayorazgos y Casa de Granada desde 1565 hasta su fallecimiento en 1611. Sin duda, es su intervención en la rebelión morisca lo más conocido, que ahora se completa, al tiempo que se perfila, en sendos epígrafes, el hombre, el regidor, las mercedes reales que recibió, las demandas que contra él entabló su primogénito y, por último, el patrimonio que poseía a finales de la décimo sexta centuria. **Palabras clave:** Don Alonso de Granada Venegas Rengifo, Biografía, Linaje Granada Venegas, Genealogía, Nobleza, Historia de Granada siglo XVI.

ABSTRACT

The information that we possess about this conspicuous person is limited. However, using a group of documents dispersed through various archives, it's possible to draw up a biography, until the documents permit, who was given the title of *mayorazgos* and House of Granada from 1565 until his death in 1611. Without a doubt, his intervention in the Moorish rebellion is the most well known aspect of his life, that now is completed, at the time that is draw up, in both epigraphs, the man, the councilor, the royal gifts that he received, the lawsuits which his eldest son took against him, finally, the heritage that he possessed until the end of the sixteenth century.

Keywords: Don Alonso de Granada Venegas Rengifo, Biography, Lineage Granada Venegas, Genealogy, Nobility, History of Granada 16th Century.

EL HOMBRE

Tercer hijo, después de sus hermanas Catalina y Mariana, y primer varón de don Pedro de Granada Venegas Mendoza y doña María Rengifo Dávila, nació en Granada en abril de 1540¹. Contrajo matrimonio en 1557 con doña María

* Universidad de Córdoba. jalujan@uco.es

1. Según una probanza fue bautizado el mismo día que doña Iseo de Torres, nacida el 25 de abril de ese año, de cuyo matrimonio con el licenciado Calderón sería padrino don Pedro de Granada, y junto con su hija doña Catalina padrino de bautizo de su primer hijo. Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante ARCHGr), caja 70, pieza 1. Esta pieza, de unos 400

Manrique de Mendoza Ruiz de Alarcón², un año mayor que él, en quien procreó a doña María Manrique³ (* 1558), don Pedro de Granada Venegas Manrique/Pacheco de Mendoza (*1559), sucesor en la Casa y futuro primer marqués de Campotéjar, don Diego de Granada Venegas Ruiz de Alarcón y fray Francisco Leandro de Granada Venegas/fray Leandro de Granada, estudiante de Teología en Alcalá, tomó el hábito de san Benito en Salamanca, en cuya Universidad fue maestro en esa ciencia, y definidor general de su Orden; primer traductor al español y divulgador de la visionaria santa Gertrudis la Magna⁴, autor de varias obras ascéticas y místicas⁵.

Unas segundas nupcias, en todo punto desigual, celebró con doña María Ochoa de Castro, hija del contador Hernando de Ochoa⁶, en la que tuvo a don Fernando de Granada Venegas Ochoa, chantre y canónigo de la catedral de Cuenca, canonjía comprada por 4.000 ducados, segundo marqués de Campotéjar, fray Felipe de Granada/fray Felipe Venegas, fraile dominico colegial en San Gregorio de Valladolid y maestro de su Orden, fray Lorenzo de Granada Venegas, estudiante en el colegio franciscano de San Pedro y San Pablo de Alcalá, Orden en la que hizo sus votos y alcanzó el grado de maestro residiendo en el convento de San Francisco Casa Grande de Granada, don Juan de Granada Venegas Ochoa,

fols., recoge mezclados los restos de los diferentes procesos judiciales entre don Alonso de Granada y su hijo don Pedro. Cada uno de ellos presenta su propia foliación por lo que cito solo la pieza.

2. Las capitulaciones matrimoniales fueron el 22 de febrero del mismo año. Hija de su madrastra doña María de Mendoza, señora de Beamud, Valdecabras y La Frontera, y de Diego Ruiz de Alarcón, señor de Buenache. Archivo del Ministerio de Justicia (en adelante AMJ), Título de Marqués de Campotéjar, docs. 88 y 107. RAH, *Colección Salazar*, 9/237, fol. 96r; 9/300, fol. 14r. Alonso López de Haro, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid, 1622, II, pág. 109.

3. Casó con su primo hermano don Gil de Granada Rengifo/Gil Vázquez Rengifo, hijo de don Jerónimo Rengifo Venegas y María Altamirano, que poseía el oficio de alguacil de Las Albuñuelas por merced regia. Pleito de Gil Rengifo con el concejo de este lugar sobre nombramiento de teniente en la vara de alguacil en ARCHGr, caja 1574, pieza 4.

4. León Carlos Álvarez Santaló, "Fray Leandro de Granada. Divulgación científica de las técnicas visionarias. El imaginario religioso a las aulas lógicas", en Antonio Luis Cortés Peña *et al.* (eds.), *Iglesia y Sociedad en el Reino de Granada (ss. XVI-XVIII)*, Granada, 2003, págs. 265-310.

5. *Luz de las maravillas que Dios ha obrado desde el principio del mundo en las almas de sus Profetas ...* Valladolid, 1607; *Admirables y regaladas reuelaciones ...* Valladolid, 1607; *Libro intitulado Insinuación de la diuina piedad reuelado a Santa Gertrudis. Traduzido de latín en romance por ...*, al qual de nuevo intitula Pratica de perfección y añade vnos discursos, y vnas scolias al fin de cada capitulo ... primera parte, Madrid, 1614; *Segunda y vltima parte de las admirables y regaladas Reuelaciones de la gloriosa S. Certrudis*, Madrid, 1614.

6. Las capitulaciones matrimoniales en José Antonio García Luján, "Genealogía del linaje Granada Venegas desde Yusuf IV, rey de Granada (1432), hasta la extinción de la varonía del linaje", en José Antonio García Luján (ed.), *Nobleza y Monarquía. Los linajes nobiliarios en el Reino de Granada (siglos XV-XIX). El linaje Granada Venegas, marqueses de Campotéjar*, Huéscar, 2010, págs. 25-27.

paje real, caballero de Santiago, tercer marqués de Campotéjar⁷, y doña Catalina María de Granada Venegas Ochoa⁸.

Este enlace conllevó, en afirmación que haría años después ante el juez el primogénito de don Alonso, que éste «perdiera el amor a algunos de sus hijos [del primer matrimonio] y lo tuvo el amor a los otros [del segundo]», desamor manifestado igualmente a sus hijastros por doña María de Ochoa, sentimiento mutuo que perviviría a lo largo de sus vidas. En consecuencia, don Alonso no proveía de lo necesario a sus cuatro hijos mayores, y siendo menor de edad encerró a don Pedro al que maltrató forzándole para que aceptara escrituras de obligación como primogénito y heredero del mayorazgo, no proporcionándole medios con qué sustentarse; del mismo modo se comportó con su hija doña María Manrique, lo que era conocido en Granada; a su hijo don Diego lo echó de casa y en los seis años que estuvo fuera nada le dio para vivir, y lo mismo hizo con don Francisco Leandro residiendo en Salamanca, que obligado por la necesidad se metió a fraile en el precitado monasterio salmantino⁹.

Fuera del matrimonio, don Alonso tuvo un vástago de «cierta persona de buena parte y honrada», hecho que confió a su hermano don Jerónimo Rengifo, solicitando en su testamento fuese recibido en la familia Granada Venegas y criado como hijo suyo¹⁰.

A falta de documentación fehaciente que lo corrobore, se ha expresado la posible conexión de don Alonso y la falsificación de los Plomos del Sacromonte, generada en el entorno de los Granada Venegas, anfitriones de una Academia literaria en su residencia de la Casa de los Tiros que continuó después de su muerte en 1611¹¹. En este sentido, de prueba documental que permita establecer la citada conexión y estrecha relación de Pedro Guerra de Lorca con los Granada Venegas, es la licencia real¹² dada al impresor granadino Juan Vázquez de Toledo para que imprimiera un libro intitulado *Discursos de la ystoria de los*

7. Sobre estos hijos segundones y su dedicación a la milicia o a la Iglesia, *ibidem*, págs. 33-35.

8. Bautizada el 3 de septiembre de 1592. Parroquia de San Martín de Madrid, Libro 3 de Bautismos, fol. 228v.

9. ARCHGr, caja 70, pieza1.

10. José Antonio García Luján, “Testamentos de don Pedro y don Alonso de Granada Venegas”, en Carmen Calero Palacios *et al.*, (eds.), *Homenaje a María Angustias Moreno Olmedo*, Granada, 2006, pág. 617.

11. Mercedes García-Arenal y Fernando Rodríguez Mediano, *Un Oriente español: los moriscos y el Sacromonte en tiempos de Contrarreforma*, Madrid, 2010, pp. 87-105. Inmaculada Osuna, *Poesía y Academia en Granada entorno a 1600. La Poética silva*, Granada-Sevilla, 2003, págs.19-57. José González Vázquez, “La Academia Granada-Venegas en la Granada del siglo XVI y comienzos del XVII”, en José Antonio García Luján (ed.), *Nobleza y Monarquía...*, *op. cit.*, págs. 413-428.

12. Cédula real, 28 de abril de 1603. Archivo del Marqués de Corvera (en adelante AMCO), sin sign. En este Archivo y en el del Marquesado de Campotéjar se conserva la mayor parte de la memoria escrita del linaje Granada Venegas.

doze mártires de la primitiva yglesia, cuyo autor Guerra de Lorca en su codicilo había mandado se procurara imprimir para ayudar a pagar sus deudas. Obra que, al parecer, no se llegó a editar ni se conserva el manuscrito y que se suma a las dos que conocemos de este escritor¹³.

Antes de ir a extinguir la sublevación de los moriscos, don Alonso otorgó un primer testamento cerrado, Granada 28 de marzo de 1570, y un segundo y último, también cerrado, el 31 de mayo de 1611, teniendo vigor el primero en aquello que no se opusiera a lo determinado en el segundo. Uno y otro aportan variada información sobre sus bienes libres, no así los del mayorazgo, siendo común en ambos las referencias constantes a deudas y la singular preocupación del otorgante porque fueran pagadas¹⁴. Fallecido el 5 de junio de 1611, su cuerpo fue sepultado en la capilla privativa de san Pedro en el Sagrario de la catedral «donde están sus armas y banderas suyas y de sus padres y abuelos... haciéndole grandes honras con asistencia del cabildo de la catedral y muchos caballeros y señores y deudos»¹⁵.

Hijo contra padre

Las relaciones exentas de afecto entre don Alonso y su primogénito don Pedro no fueron obstáculo para que aquél le otorgara en 1580 poder general, revocado siete años después¹⁶ al entablar demanda contra su progenitor en cuatro procesos¹⁷:

- a) sobre 5.000 ducados que su abuela materna doña María de Mendoza¹⁸, al instituir vínculo y mayorazgo¹⁹ a favor de su hija doña María Manrique de

13. *Tractado de la vida y martyrio de San Cecilio... y de sus seis compañeros, que son dichos apostoles de nuestra Hespaña*, BNE, Ms. 1499, fols. 255-277. *Memorias eclesiásticas de la ciudad de Granada*, Archivo de la Abadía del Sacromonte, C. 48, fols. 166-377, cit. en Mercedes García-Arenal y Fernando Rodríguez Mediano, "Miguel de Luna, cristiano árabe de Granada", en Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García-Arenal, (eds.), *¿La historia inventada?: los libros plúmbeos y el legado sacromontano*, Granada, 2008, pág. 120.

14. José Antonio García Luján, "Testamentos...", art. cit., págs. 613-623.

15. Francisco Enríquez de Jorquera, *Anales de Granada. Descripción del Reino y ciudad de Granada*, Granada, 1987, pág. 547.

16. Otorgado en Granada el 5 de enero de 1580 y revocado en la misma ciudad el 7 de octubre de 1587. ARCHGr, caja 70, pieza 1.

17. *Ibidem*.

18. Casada en segundas nupcias con don Pedro de Granada Venegas Mendoza, madrastra por tanto de don Alonso de Granada Venegas Rengifo. En su primer matrimonio con don Diego Ruiz de Alarcón, señor de Buenache de Alarcón y Villanueva del Río, procreó a don Juan Ruiz de Alarcón, sucesor en el mayorazgo paterno, a doña Inés de Barrientos casada con don Juan de Alarcón, doña Catalina que matrimonió con Juan Rodríguez, y a doña María Manrique de Mendoza que casó con don Alonso de Granada Venegas Rengifo.

19. Licencia regia de 1 de febrero de 1557. El mayorazgo lo integraban la parte que le correspondía en Beamud, un censo de 10.500 ducados, varios miles de ducados, 2.000 fanegas de tierra en Cañavate, tierras en Cuenca, unas casas en esta ciudad, un censo de 4.000 ducados y tres sobre los molinos de La Aldehuela y otros bienes.

Mendoza en las capitulaciones matrimoniales con su hijastro don Alonso, incorporó como dote con el mandato expreso, aceptado por la nueva mayorazgo y su futuro marido, de comprar bienes raíces para incrementar los vinculados cuando esta muriese; fallecida su mujer, don Alonso incumplió lo acordado por lo que don Pedro, como sucesor en el mayorazgo, solicitó a la Chancillería que ejecutara esa cantidad en bienes y rentas paternas para destinarlos al fin establecido por su abuela. A la petición se opuso don Alonso y sus hijos don Diego, doña María y fray Leandro, representado por el monasterio de San Vicente de Salamanca en el que era monje profeso. A una primera sentencia favorable al demandante y recurrida por el demandado, siguió otra declarando por ninguna la ejecución, a esta un mandato ejecutorio a favor de don Pedro y así una sucesión de acciones judiciales hasta la sentencia de revista en 1596 a favor de don Pedro con ejecución en bienes de don Alonso y su condena en costas. Éste, en su segundo testamento, determinó le fueran pagados los 5.000 ducados de las rentas de las encinas y quejigos de Campotéjar²⁰ y Jayena, que había comprado a la hacienda real, pagados de su propio caudal y estaban dentro del mayorazgo, con obligación de su primogénito de dar 4.000 ducados a su madrastra doña María de Ochoa; en caso contrario ésta podría cobrarlos de las rentas de las encinas, de las del mayorazgo o donde más le conviniera. Empero, esta manda no se cumplió, iniciándose una ácida disputa, por este y otros motivos, que finalizaría mediante una escritura de transacción y concierto entre don Pedro y doña María.

- b) sobre alimentos, denunciando la negativa de don Alonso a proporcionarle medios para vivir así como de dinero estando en la Corte, Portugal y Madrid al cuidado de los negocios de la Casa. La confrontación venía de años atrás pues don Alonso había ignorado sus reiteradas reclamaciones, siendo renuente don Pedro a recurrir a los tribunales, a los que no había acudido antes por la mediación de don Jerónimo Rengifo y don Jerónimo Maza, entre otros familiares y amigos. Éstos acordaron, en 1579, le diese 300 ducados al año y 100 fanegas de trigo y otras tantas de cebada además de las casas principales de la calle de la Cárcel con sus tres accesorias y un horno, en las que vivía don Pedro y su tía abuela doña Aldonza Rengifo. Sin embargo, a fecha de 1587, nada le había dado y ante su deseo de hacerle salir de la vivienda hubo de solicitar a la Chancillería carta de mandamiento para no ser inquietado en su posesión.

20. Es probable que se trate del cortijo de Los Ballesteros, mencionado con los de Carnafate, El Juncal, La Solana y Dehesa Vieja en la consulta del Consejo y Juntas de Hacienda sobre la petición de comprar la jurisdicción y alcabalas del lugar de Campotéjar. AGS, *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 474 antiguo, consulta de 30 de septiembre de 1607.

- c) sobre el usufructo de los bienes del mayorazgo y libres alegó que don Alonso, no teniendo bienes libres, obtuvo licencia para obligar al mayorazgo de la Casa en 2.000 ducados de arras en su segundo matrimonio con doña María Ochoa de Castro, y otros tantos de dote. Así mismo le había obligado a un censo de 1.700 ducados y, por la fuerza, a otro de 1.500 ducados del regidor don Miguel de León, además de hipotecar como bienes libres, no siéndolos, el cortijo del Robledal en Jayena, que era del mayorazgo fundado por su abuelo Gil Vázquez Rengifo. Por ello pedía la dote que aportó su madre, pues en caso de fallecer don Alonso no podría pagar la dote de su madrastra ni de donde cobrarlos por las cuantiosas deudas paternas. Los testigos²¹ no hicieron sino corroborar lo expuesto por el demandante: los excesivos gastos de don Alonso, la gran cantidad de hacienda y dineros que había despendido, las copiosas deudas y los numerosos censos que había tomado, de los que debía los réditos devengados.
- d) sobre la veinticuatría del concejo que don Alonso la consideraba suya y su primogénito se jactaba de que le pertenecía a él, me remito al siguiente epígrafe.

EL REGIDOR

De las dos regidurías que poseyó inicialmente la Casa de Granada, una quedó en la línea primogénita de varonía, en tanto que la otra se vinculó a la línea segunda de varón por el matrimonio de don Alonso Venegas con doña María de Quesada Acuña. En efecto, don Pedro de Granada Venegas Mendoza, cuyo abuelo don Pedro de Granada (1500) y padre don Alonso Venegas (1499) habían sido caballeros veinticuatro por concesión real, sucedió a éste (1532), y a su vez lo fue por su hijo don Alonso de Granada Venegas Rengifo en 1565.

Al fallecer don Pedro de Granada Venegas Mendoza dejó mejorados en el tercio y quinto de sus bienes a don Jerónimo Rengifo y a doña Juana de Mendoza/Juana Venegas, ambos por igual, además de la legítima que les pertenecía, mejora que uno y otra habían de recibir de los 3.000 ducados devengados por la veinticuatría granadina, oficio que don Pedro había resignado (1565) en su primogénito don Alonso, al que mandó renunciar a la misma en favor de su hermano²². Así lo hizo don Alonso, que solicitó el oficio para don Jerónimo, pero éste lo rechazó, al tiempo que el cabildo granadino pidió a Felipe II que fuese don Alonso quien sucediera en la regiduría, a pesar de no haber vivido don

21. Don Pedro Maza de Quesada, primo de don Pedro, don Alonso de Mendoza y don Alonso Venegas de Alarcón.

22. José Antonio García Luján, "Testamentos...", art. cit. pág. 619.

Pedro algunas horas de los veinte días que había de vivir después de renunciarla²³, súplica que atendió el soberano²⁴. Asimismo Felipe II²⁵ aceptó la dejación voluntaria de don Alonso a la veinticuatría en favor de su primogénito don Pedro de Granada Venegas Manrique de Mendoza²⁶, recibido como veinticuatro por el ayuntamiento²⁷, pero ejerciéndola su tío don Jerónimo Rengifo por no tener la edad requerida.

Las dificultades económicas, una constante en su vida, obligaron a don Alonso, como tutor, a su hijo don Pedro, menor bajo potestad paterna y con su licencia, y a don Jerónimo Rengifo, que aún no había recibido su legítima, a hipotecar a censo²⁸ la veinticuatría granadina a Luis Fernández de Córdoba, jurado que había sido de Córdoba y vecino de Granada, por 2.200 ducados a razón de 800 ducados al contado y 700 en mayo y finales de junio del mismo año; pero con la cláusula de que si antes del día de san Juan reintegraban los 800 ducados y cualesquier otros que hubieran recibido a cuenta, el comprador devolvería el título del oficio, lo que así hizo al recibir la primera paga que había entregado a cuenta cancelándose la hipoteca del oficio²⁹.

Un segundo intento de hipotecar la veinticuatría fue a favor del licenciado Caxal de Herrera, residente en la Corte, pues don Jerónimo Rengifo³⁰, con poder de don Alonso, otorgaba ante notario que en el plazo de 15 días se hipotecaría a censo el oficio, con ratificación de don Pedro³¹, hipoteca que no se llevó a acabo finalmente, desempeñando don Jerónimo el cargo hasta la mayoría de edad de su sobrino³².

23. Carta del cabildo, 30 de octubre de 1565, AMJ, Título de Duque de Cidi Yahya, doc. 39. José Antonio García Luján, *Códice diplomático de la Casa de Campotéjar*, Granada, 2009, doc. 13.

24. La real provisión, 21 de diciembre de 1565, por la que se le confería el cargo de veinticuatro fue presentada por don Alonso ante el concejo granadino el 29 del mismo mes, jurando el oficio. Rosario Jiménez Vela, *Índices de los libros de Cabildo del Archivo Municipal de Granada 1518-1566*, Granada, 1987, núm. 471. Un año después, 11 de noviembre de 1566, era elegido procurador de Cortes junto con Francisco Arias de Mansilla, *Ibidem*, núm. 578. En este año fue elegido hacedor de rentas y propios del cabildo, *Ibidem*, núms. 573 y 582. En su calidad de regidor, hay noticia de haber ejercido el cargo de visitador del Hospital Real en 1565, José Antonio López Nevot, *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI (1492-1598)*, Granada, 1994, pág. 274.

25. Provisión real, 11 de noviembre de 1567. ARCHGr, caja 70, pieza 1.

26. Ante escribano público, Madrid, 17 de octubre de 1567. *Ibidem*.

27. 9 de diciembre, 1567. *Ibidem*.

28. 6 de abril de 1576, Granada, ante el escribano real Gaspar de Paredes. *Ibidem*.

29. *Ibidem*.

30. 4 de junio de 1576. *Ibidem*.

31. 2 de julio de 1576. *Ibidem*.

32. *Ibidem*.

Sin embargo, hasta 1581/1582 don Alonso no finiquitó las cuentas pendientes por la partición de bienes³³ que por su legítima y mejora en el tercio y remanente del quinto correspondían a don Jerónimo Rengifo y a doña Juana de Mendoza. En cumplimiento de la voluntad paterna y conforme al arbitraje del letrado de la Chancillería Alonso Gómez Guillén, se adjudicó a don Jerónimo 1.000.000 de maravedís (2.660 ducados) en que fue tasada la veinticuatría, reteniendo don Alonso para sí el oficio de regidor, y además, entre otros innominados bienes, 19.063 maravedís en dinero y 42.000 maravedís de un censo que había sido de su hermana doña Mencía Venegas, cantidades que don Alonso le pagó en las partidas siguientes:

- 188 reales y 260 fanegas de trigo entregadas por Cristóbal de Almaguer, mayordomo de la Casa.
- 1.329 fanegas de trigo, 420 de cebada y 2.188 reales dados por el también mayordomo Cristóbal Ramírez desde 1568 a 1582.
- 2.440 fanegas de trigo, desde 1565 para el consumo de su casa y otros gastos propios.
- 4.390⁵ reales dados por Francisco de Santarem, cura de Jayena y mayordomo de don Alonso es este lugar, desde 1570 a 1580, de los que se le descontaron 2.540 reales por las cosas que don Jerónimo había enviado a la Corte en 1575. No se le hizo cargo de 203 fanegas de trigo y 9 de cebada que le entregó el precitado cura y mayordomo para su gasto personal y de sus pastores las veces que estuvo en Jayena.
- 5.455 reales abonados por don Alonso³⁴.
- 2.206 reales al contado de un censo que don Alonso tomó en 1575 del licenciado Caxal de Herrera, cuyos débitos devengados había pagado y no se los descontó a don Jerónimo.
- un platoncillo de plata, dos candeleros, un salero y unas copas, valorado en 858 reales, que don Jerónimo había tomado del aparador de don Alonso.
- 300 ducados del veinticuatro don Pedro de Vargas por los tres años que arrendó las casas principales en la calle de la Cárcel —antiguo palacio de los Granada—; aunque la renta anual era de 150 ducados, solo se le cargaron en cuenta estos 300 ducados.
- 8.069 reales por gastos que don Alonso había pagado por su hermano.
- 500 ducados para el viaje que don Jerónimo quería hacer a Italia³⁵.

33. La partición de la herencia de don Pedro de Granada Venegas Mendoza, fallecido en 1565, no se llevó a cabo hasta el 8 de marzo de 1576. *Ibidem*.

34. Según cédula firmada por don Jerónimo el 23 de abril de 1566. *Ibidem*.

35. Donde murió como gobernador de Crotona (Calabria) el 17 de octubre de 1583. José Antonio García Luján, “Genealogía del linaje Granada...”, art. cit., pág. 33.

De todo ello otorgó don Jerónimo carta de pago y finiquito renunciando al derecho que pudiera tener sobre la regiduría³⁶.

En cuanto a doña Juana de Mendoza, en 1581 había otorgado carta de pago y finiquito³⁷ por la que don Alonso le debía más de 500.000 maravedís: 234.500 maravedís de su legítima, 81.801 maravedís de rentas agrícolas³⁸, un resto de 83.577,5 maravedís por los réditos devengados de los 234.500 maravedís hasta el 1 de abril de 1581, 2.500 maravedís de los corridos del censo de 42.000 maravedís de principal que doña Juana había heredado de su hermana doña Mencía Venegas³⁹, 78.766 maravedís por la renta de un censo de 472.600 maravedís de doña María Guillén⁴⁰, abuela de ambos y donados a doña Juana, 6.166 maravedís por su tercia parte heredera de la casa principal en Campotéjar —vendida por ser necesaria para los sucesores en el mayorazgo— y cinco fanegas de tierra en Dehesas Viejas, 34.687 maravedís por la mejora testamentaria, y 9.805 maravedís en que se tasaron ciertos bienes muebles que asignados a doña Juana quedaron en casa de don Alonso.

Sin embargo, don Alonso sólo le había dado a cuenta 96.778 maravedís al contado en varias pagos, a los que sumados 100 ducados y otras cantidades inconcretas de los que su hermana le hizo gracia le hacían deudor en 400.000 maravedís que ahora, por fin, satisfacía a doña Juana.

EL MILITAR EN LA REBELIÓN MORISCA

Recientemente he analizado la intervención de don Alonso en la rebelión morisca de 1568-1570, con mención a la escasa historiografía hasta entonces existente, a partir de catorce documentos del Archivo del Marqués Corvera, copiados en un códice a finales del siglo XIX⁴¹. De ellos, hoy se conservan seis de los originales⁴², en tanto que los restantes han desaparecido⁴³.

36. Granada, 9 de agosto de 1582. ARCHGr, caja 70, pieza 1.

37. Granada, 5 de julio de 1581. Archivo de Protocolos Notariales de Granada, protocolo 231, fols. 362v-366v.

38. Por 129 fanegas, 12 celemines y 2 cuartillos de trigo y 174 fanegas y 1 celemin de cebada en las tierras que había heredado.

39. Junto con su hermana Aldonza monja en Santa Isabel la Real, falleció el 5 de agosto de 1580. Este resto pendiente de pago era desde el día de su muerte hasta 5 de junio de 1581. Sobre ambas, Inmaculada Arias de Saavedra Alías, "Mujeres del linaje Granada Venegas en los claustros granadinos (siglos XVI-XVII)", en José Antonio García Luján (ed.), *Nobleza y Monarquía...*, op. cit., pág. 57.

40. Desde enero de 1579 en que murió doña María Guillén hasta 15 de mayo de 1581. ARCHGr, caja 70, pieza 1.

41. José Antonio García Luján, *Códice diplomático...*, art. cit., págs. XXXVII-XLII.

42. Corresponden a los docs. 16, 20, 23, 24, 25 y 27 del *Códice diplomático...* Se hallan en AMJ, Título de Duque de Cidi Yahya, doc. 36 y 37 los docs. 16 y 27 del *Códice*, y los cuatro restantes en el AMCO, sin sign.

43. Aunque de los mismos existe en el precitado archivo nobiliario una regesta coetánea.

Afirma Luis del Mármol en su crónica que la orden que se dio a todos los comisarios que habían de recoger a los moriscos que se redujesen fue

que los dejasen ir a morar en las partes y lugares donde pareciese que había más comodidad, a su libre voluntad, con que fuese en tierra llana fuera de las sierras, y apartados de la costa de la mar todo lo que fuese posible, haciendo lista de todos los hombres de quince años arriba y de sesenta abajo, con relación del día en que se reducían, de las armas que entregaban, y del lugar donde querían ir a vivir; y que los dejasen vender o llevar los bienes muebles, sin que se les pusiese impedimento en ello⁴⁴.

Un nuevo documento del fondo de Corvera ratifica y precisa lo dicho por el cronista; es la Instrucción⁴⁵ —27 de mayo de 1570, Andarax— que don Juan de Austria dio a don Alonso sobre la forma en que había de realizar la reducción de los moriscos, complementaria a su nombramiento de comisario de la misma fecha⁴⁶.

En concreto, que a partir del Bando de Reducción de 23 de abril, Hernando el Habaquí con poder de Abenaboo y de los principales caudillos se había presentado el 20 de mayo ante don Juan aceptando la reducción en los lugares establecidos para recogerlos. A don Alonso le fue asignado la Vega y sierra de Granada, valle de Lecrín, tierra de Motril y Almuñécar, río de Alhama y la Alpujarra, excepto las tahas de Andarax, Luchar, Órgiva y la sierra de Bentomiz, donde proclamaría los bandos necesarios para conocimiento de todos los cristianos nuevos. Éstos habrían de recogerse en las partes llanas, nunca en las sierras y zonas costeras, con pena de galeras a los que estuviesen a menos de 10 leguas del mar, y ninguno en la Alpujarra, con excepción de los que por expresa orden regia o de don Juan les fuese permitido, exclusión aplicable por el momento a los del valle de Lecrín y taha de Órgiva.

A los moriscos de la Alpujarra, les debía hacer entender que sacarlos de sus lugares era en su beneficio, optando voluntariamente por la Vega de Granada, río de Almanzora desde Purchena al norte, hoya de Baza, lugares llanos del Marquesado del Cenete y Guadix y su tierra, permitiéndose a los que volvieran a tierra llana el cultivo de sus haciendas hasta nuevo mandato real en contrario, orden de traslado de la que quedaba excluido Abenaboo y las personas que eligiera, como así le manifestó don Alonso en su entrevista en Mecina Bombarón⁴⁷.

En cada uno de los lugares de reunión, debía nombrar uno o dos cristianos nuevos que tuviesen crédito entre los moriscos para que, sintiéndose protegidos,

44. *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*, Málaga, 1991, Libro noveno, capítulo IV.

45. AMCO, sin sign.

46. José Antonio García Luján, *Códice diplomático...*, op. cit., doc. 21.

47. Amplia información en Luis del Mármol Carvajal., *Rebelión y castigo...*, op. cit., libro noveno, capítulo V.

fuesen interlocutores entre éstos y don Alonso ante los posibles perjuicios que entendieran recibir y remediarlos. En modo alguno habrían de ser agraviados en sus personas y bienes, con prisión y castigo de quien hiciese lo contrario por la patente que para ello había recibido.

La recogida de los moriscos habría de ser en los lugares que don Alonso considerase más idóneos, con relación de los sitios de donde procedían, edades de los reducidos, días en que llegaron, armas que traían y lugares a donde querían ir, medida aplicable sólo a los varones de más de 15 años y menores de 60 con exclusión de mujeres, niños y ancianos. Asimismo, hacer inventario de las armas entregadas con mención del tipo —arcabuces, escopetas, ballestas u otras cualesquiera— y precio considerando su mayor o menor antigüedad y la necesidad que de las mismas tenía el ejército castellano. Su justiprecio, para que no hubiera ofensa, lo fijaría un morisco con autoridad entre sus correligionarios nombrado por don Alonso, en tanto que la pólvora lo sería conforme a su valor, pues don Juan de Austria, sin tener permiso regio, decidió personalmente que así fuese «por hacerles beneficio y tener compasión del miserable estado en que se encontraban».

¿Cómo se pagarían las armas?, acudiendo don Alonso al presidente de la Chancillería de Granada don Pedro de Deza, al que mostraría esta Instrucción y comisión, y al contador Francisco Gutiérrez de Cuéllar para que nombrasen las personas que habrían de estar presentes en la entrega, inventariado, valoración y libramiento del dinero necesario para su pronto pago. Excluidos de entregar las armas Abenaboo y diez de sus hombres, a su elección, debía comunicar al presidente de la Audiencia esta excepción. De todo ello debía informar a don Juan cada cuatro días a través de moriscos de confianza de don Alonso, que llevarían los despachos entre uno y otro, y con la misma frecuencia le debía notificar los seguros, que habrían de ser los menos posibles, que por escrito o de palabra pudiera dar y por qué causas. Una comunicación que don Alonso debía tener especialmente con los otros comisarios encargados de recoger a los cristianos nuevos: don Juan Enríquez en la hoya de Baza, don Fernando de Barradas en Guadix, don Alonso Venegas en Almería, Gaspar de Mendoza en el río de Almanzora y Juan Pérez de Mezqua en Andarax para el reagrupamiento y posterior expulsión general del reino de Granada.

De entre los destacamentos militares en sitios estratégicos para dominar el territorio que se crearon durante la rebelión, interesa aquí el presidio de Jayena al cual, a finales de febrero de 1570, el duque de Sessa «envió a don Alonso de Granada Venegas con cincuenta arcabuceros y el estandarte de caballos de Baeza de Juan de Carvajal, porque su majestad había mandado que se pusiese allí con alguna caballería...»⁴⁸, donde estuvo hasta abril en que don Juan de

48. *Ibidem*, Libro octavo, capítulo VIII. José Antonio García Luján, *Códice diplomático...*, op. cit., doc. 16.

Austria «mandó a don Alonso de Granada Venegas que, dejando en Jayena a don Jerónimo Venegas, su hermano, fuese luego donde quiera que estuviere el campo, para tratar de aquel negocio [la negociación con el Habaquí para la reducción]»⁴⁹.

El presidio de Jayena estuvo operativo desde enero de 1569⁵⁰ hasta marzo de 1571; su guarda y defensa lo fue por un alcaide y doce soldados, algunas veces un número mayor, a los cuales don Alonso pagó de sueldo 100 reales al mes al primero y 44 reales y una fanega de trigo a cada soldado por ser puesto muy peligroso; el alcaide murió en combate a principios de 1571 y a don Alonso los moriscos le robaron 1.000 cabezas de ganado cabrío y quemaron parte de su casa principal, misma suerte que hubiera corrido la iglesia de no ser por el reducto o torre fortificada, por importe de 1.500 ducados, que mando hacer para alojamiento y seguridad de la fuerza militar, a la que proveyó de armas y municiones valoradas en 500 ducados, y de la compañía de caballería que don Juan de Austria le mandó poner allí después del presidio bajo sus órdenes⁵¹.

Estos y otros servicios fueron representados al monarca solicitando don Alonso se le recompensara. El contador del ejército Tomás de Ayardi, previa información, se opuso parcialmente alegando que a mediados de diciembre de 1569 se habían cargado 250.000 maravedís a don Jerónimo Rengifo, lugarteniente en Jayena, por el trigo, cebada y mantenimientos recibidos. Aceptaba el sueldo del alcaide, pero no el de los soldados, que bajaba a 40 reales por ser la remuneración que generalmente se pagaba, aunque hasta finales de octubre de 1569 eran 30 reales al mes. Los 26 meses de servicio del alcaide y soldados, descontados tres meses y medio —mediados de marzo a julio de 1570— en que habían recibido las raciones correspondientes del tenedor de bastimentos en Jayena, ascendían a 443.700 maravedís de los que don Alonso no había recibido a cuenta cantidad alguna. Asimismo, rebajaba a 300 ducados porque no constaba que hubiera gastado 500 ducados en armas, artillería y municiones para la defensa del presidio. Tampoco daba por buenos 1.500 ducados por daños en su casa y levantar el reducto, pues no se le había ordenado que los contabilizara; respecto de 300 ducados que reclamaba, de los que aceptaba provisionalmente la mitad en tanto no tuviera orden en contrario, los descontaba porque don Juan de Austria se los había librado a cuenta de su sueldo en la compañía de caballería en que

49. *Ibidem*, Libro octavo, capítulo XXI. *Ibidem*, doc. 19

50. Archivo de la Alhambra (en adelante AA), leg. 388, doc. 42, fol. 1. A mediados de diciembre de 1569 fue aprovisionado desde Alhama con dificultad por no haber moriscos que fuesen con la escolta al haberse refugiado en la sierra los alrededor de 600 que vivían en esta ciudad. Las provisiones consistieron en 30 arrobas de harina, 20 arrobas de pan cocido, 2 tocinos con un peso de 20 arrelde (80 libras), 7 arrobas de vino, 16 fanegas de trigo y 3 de cebada. Con anterioridad se había aprovisionado el presidio con diversos mantenimientos por valor de 11.000 maravedís.

51. Su nombramiento, 10 de enero de 1570. Baza. José Antonio García Luján, *Códice diplomático...*, *op. cit.*, doc. 17.

había servido, y finalmente, tampoco le admitía, aun siendo cierto, por no tener comisión para ello, el robo de ganado y la quema de varias de sus casas y otros bienes⁵². Don Alonso elevó su disconformidad ante el Consejo de Guerra, pero no se ha conservado la resolución del mismo.

MERCEDES REALES Y CARGOS

La alcaidía del Generalife quedó vinculada a la Casa de Granada en 1537 según lo acordado en las capitulaciones matrimoniales de doña María Rengifo Dávila con don Pedro de Granada Venegas Mendoza. En 1567 y en reconocimiento del servicio que le había prestado un año antes en las Cortes como procurador por Granada, Felipe II hizo merced a don Alonso —nombrado alcaide dos años antes con carácter vitalicio al fallecer su progenitor— que durante su vida o por testamento pudiera transmitir la tenencia del Real Sitio a uno de sus hijos.

Usando de la facultad real para nombrar qué hijo le sucedería en la tenencia del Generalife, don Alonso ratificó el nombramiento, hecho tiempo atrás ante escribano, como teniente a su hijo don Pedro de Granada Venegas Manrique de Mendoza con la condición de gastar toda la renta en descargos de conciencia y, cumplidos estos, distribuir el sobrante entre sus hermanos, así como pagar de su propia hacienda 100 ducados anuales para reparos de tejados, fuentes y limpieza de las acequias a que estaban obligados los titulares de la alcaidía⁵³, pues las obras y reparos mayores eran a cargo de la Corona. De no aceptar don Pedro este requisito, nombraba alcaide, por este orden y mismas obligaciones, a sus otros hijos de su primer matrimonio don Diego, don Francisco Leandro y doña María Manrique⁵⁴, manda anulada en su segundo testamento en el que instituyó por teniente a don Juan Francisco de Granada Venegas Ochoa, hijo de su segundo matrimonio. Empero, esta anulación no tuvo efecto pues Felipe III, en 1611, otorgó el título de alcaide del Generalife al primogénito y sucesor de don Alonso⁵⁵.

Asimismo, siendo procurador en Cortes, la concesión regia para poner guardas que protegiesen la caza y pesca en Campotéjar halló la oposición del cabildo granadino, receloso de que otros terratenientes lo imitaran con el consiguiente daño para el concejo, que rogó a don Alonso no siguiera en su pretensión⁵⁶.

52. AA, leg. 388, núm. 42, fols. 3-4.

53. Este cargo no formaba parte de la hacienda del mayorazgo de la Casa de Granada, ni de bienes que se pudieran partir al ser oficio por delegación regia.

54. José Antonio García Luján, "Testamentos...", art. cit., págs. 620, 622; *El Generalife jardín del Paraíso*, Granada, 2006, págs. 25-26; *La Casa de los Tiros de Granada*, Granada, 2006, pág. 15.

55. AHPNM, protocolo 8213, fol. 16.

56. AMCO, sin sign.

El retiro por enfermedad de don Francisco de Córdoba, capitán general de la costa del reino de Granada en 1577, fue ocasión para que don Alonso representara oralmente y por escrito un memorial de servicios solicitando ese cargo, en tanto se proveía en propiedad. Los motivos alegados fueron el conocimiento que poseía de aquella tierra y la hacienda que poseía en Vélez Málaga aportada por su segunda mujer doña María de Ochoa de Castro, amigos y deudos que tenía en la misma, además de los servicios propios en la reducción morisca de 1568 y los de sus antepasados a la monarquía, en particular su abuelo don Alonso Venegas como capitán de la costa granadina a principios de siglo. Considerada su petición en el Consejo de Guerra, la respuesta del monarca sería «que se verá cuando se trate de esto»⁵⁷.

Tampoco halló acogida favorable el ofrecimiento de don Alonso de participar en la incorporación de Portugal a la monarquía española, pues el soberano, aun agradeciéndoselo, declinó considerando que le serviría mejor en el oficio de alguacil mayor de la Chancillería de Granada que ejercía desde 1578⁵⁸.

Sí tuvo respuesta positiva la petición de don Alonso para ir acompañado de siete hombres armados, aunque fuesen cristianos nuevos. Era éste un viejo privilegio otorgado por los Reyes Católicos a su bisabuelo don Pedro de Granada⁵⁹, confirmado por el emperador a don Alonso de Granada y a don Pedro de Granada Venegas Mendoza, y por Felipe II a don Alonso, no obstante las cédulas y pragmáticas por las que todos los nuevamente convertidos portadores de armas estaban obligados a sellarlas y marcarlas ante el conde de Tendilla, pero con la obligación de que los nombres de esa guardia personal fuesen asentados en un libro matrícula que tenía el capitán general del reino⁶⁰. Esta merced, con informe favorable del Consejo de Guerra, le fue renovada en recompensa a la fidelidad mostrada en la rebelión morisca⁶¹, prerrogativa que fue cuestionada por algunas justicias granadinas y de nuevo confirmada por el soberano⁶², y corroborada a petición de don Alonso ante el bando de 13 de enero de 1584 por el que habían de salir del reino de Granada los nuevamente convertidos que no tuviesen orden real expresa en contrario; esto implicaba que algunos de los integrantes de su escolta armada, moriscos, lo habían tenido que abandonar y otros eran impedidos por la justicia a hacerlo igualmente. De nuevo el monarca, con acuerdo del Consejo de Guerra, reiterando las razones por las que se le hizo años atrás

57. 4 de octubre de 1577. AMCO, sin sign.

58. Cédula real, 17 de mayo de 1580, Mérida. El original en AMCO, sin sign.; copia de la misma en José Antonio García Luján, *Códice diplomático...*, *op. cit.*, doc. 28.

59. 28 de noviembre de 1500. *Ibidem*, doc. 5.

60. Cédulas reales de 19 de febrero de 1565 la licencia para don Pedro de Granada Venegas Mendoza, y 12 de junio de 1566 para don Alonso de Granada Venegas Rengifo.

61. Sobrecédula de 1 de mayo de 1574.

62. Sobrecédula de 18 de enero de 1579.

esta merced, omitiendo las pragmáticas generales y prohibiciones, confirmó se le guardara como lo había sido desde su bisabuelo don Pedro de Granada⁶³, y eximiéndole años después de la obligación de dar los nombres de su escolta al capitán general de la costa del reino de Granada⁶⁴.

Hablar del codiciado cargo de alguacil mayor de la Audiencia y Chancillería de Granada en el siglo XVI, es referirse necesariamente a los linajes Maza y Granada Venegas⁶⁵, emparentados entre sí por lazos de sangre y con mutuos intereses en el cabildo de la ciudad del que varios de ellos fueron regidores⁶⁶. En 1578, vacante por fallecimiento de su abuelo homónimo⁶⁷, el oficio le fue conferido a don Luis Maza⁶⁸; por no tener la edad exigida y en tanto la cumplía, lo ejerció don Alonso hasta 1589 en que con el beneplácito regio pasó a desempeñarlo su primogénito don Pedro mientras su primo Maza tuviera edad de ejercerlo por sí mismo⁶⁹. Sin embargo, reunidos en acuerdo el presidente don Fernando Niño de Guevara y los oidores de la Chancillería⁷⁰ acataron la cédula, pero acordaron suspender su cumplimiento para que el monarca, mejor informado, mandase lo que más conviniera al real servicio.

El ingreso en las Órdenes Militares, con el inherente prestigio y beneficios varios que aportaba, fue aspiración sentida y hecha realidad por varios de los miembros del linaje Granada Venegas⁷¹, sin que fuese óbice sus orígenes musulmanes, presentes con fuerza en las primeras generaciones y diluidos en las posteriores, o el incumplimiento, por alguno de ellos, de vivir en fidelidad conyugal.

Sin necesidad de dispensa alguna, a la de Santiago habían pertenecido los titulares de la Casa, y don Alonso, cuarto señor, fue armado caballero en 1589⁷²,

63. Sobrecédula de 24 de abril de 1584. Traslado notarial de la misma en Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid, protocolo 988, fols. 534-537, por Antonio Márquez, escribano público de Madrid, en 28 de mayo de 1584.

64. Cédulas de 1 de mayo de 1589 y 5 de noviembre de 1594, José Antonio García Luján, *Códice diplomático...*, *op. cit.*, doc. 29.

65. Antonio Ángel Ruiz Rodríguez., *La Real Chancillería de Granada en el siglo XVI*, Granada, 1987, págs. 166-174.

66. José Antonio García Luján, “Genealogía del linaje Granada...”, art. cit., págs. 40-42. José Antonio López Nevot, “Los Granada Venegas, regidores, alguaciles mayores de Granada y procuradores de la ciudad en las Cortes de Castilla (siglos XV-XVII)”, en José Antonio García Luján (ed.), *Nobleza y Monarquía...*, *op. cit.*, págs. 325-360.

67. Luis Maza de Lizana, regidor, casó con doña Leonor de Granada Venegas Quesada, hija del segundo matrimonio de don Alonso Venegas, inicio de la línea Maza Granada Venegas.

68. Provisión real de 11 de mayo de 1578. AMCO, sin sign.

69. Cédula de 17 de mayo de 1589. AMCO, sin sign.

70. 30 de junio de 1589. AMCO, sin sign.

71. José Antonio García Luján, “Genealogía del linaje Granada...”, art. cit., págs. 38-39.

72. Madrid, 1 de septiembre, en la iglesia de Santo Domingo el Real en presencia de numerosos caballeros, comendadores y freiles de la Orden, dándole el hábito e insignia don Francisco Zapata,

veinte años después de habersele concedido esta merced⁷³ al inicio de la rebelión morisca. ¿Qué había sucedido para no hacer efectiva durante tanto tiempo la gracia otorgada? La respuesta se halla en la obligada información sobre la limpieza de sangre del aspirante, conforme a los establecimientos de la Orden, practicada en noviembre de 1569. Nada negativo dijeron los testigos en Granada respecto a los antecedentes ciertos de nobleza musulmana y fe cristiana de su padre, abuelo y bisabuelo, ni tampoco en Minaya y San Clemente de Minaya sobre su abuela paterna doña Juana de Mendoza Ayala, ni en Ávila sobre su abuelo materno Gil Vázquez Rengifo, comendador santiaguista y coronel del emperador. De los catorce testigos que fueron interrogados en Madrid en cuanto a la limpieza de sangre de doña María Rengifo Dávila, madre del solicitante e hija del comendador Rengifo y de María Guillén, siete afirmaron que ésta —María Guillén, abuela de don Alonso— era hija de Gómez Guillén, regidor madrileño y tesorero de los Reyes Católicos, y de su mujer Mencía Ortiz, llamada la Tesorera, que habían vivido en la calle del Arenal y eran tenidos por cristianos viejos sin mácula alguna.

Sin embargo, los otros siete testigos, que los habían conocido personalmente además de ser público y notorio en Madrid, declararon que Mencía Ortiz tuvo unos hermanos llamados Francisco, Tomás y Pedro Franco que habían sido tenedores de bastimentos en Madrid —carne, pescado y otros víveres de pronta distribución— y que a la madre de todos ellos la llamaban la Franca vieja, mujer de Diego Franco, y que la propia Mencía Ortiz siendo moza llevaba desde su casa las tablas de pescado para los bastimentos de la villa. En consecuencia, no se les tenía a María Guillén y a los Franco por gente limpia de mancha, muy al contrario eran conversos que habían realizado oficios bajos como vender pescado y otros semejantes, y «de confesos muy bajos». Para mayor abundamiento, dos de ellos manifestaron que a otros familiares de los Franco se les había hecho información de sangre al aspirar a ciertos cargos, que no obtuvieron por no ser limpios, como fue el caso de Juan Franco, provisor en Zamora en este año de 1569, hijo de Pedro Franco y sobrino de Mencía Ortiz, al que en tiempo del arzobispo don Juan Tavera se le hizo pesquisa para nombrarlo vicario general de la diócesis de Toledo, cargo que no se le dio por probar el Santo Oficio que era converso; matizando, además, que ningún parentesco había con los Francos, que sí eran hidalgos y cristianos viejos⁷⁴.

conde de Barajas, comendador de Guadalcanal y presidente del Consejo de Castilla y de la Cámara. De los actos que se hicieron dio fe, a petición de don Alonso, el escribano público Luis de Terán; de este testimonio notarial, que inserta la carta y provisión real de 28 de agosto de 1589 para que se proceda a la investidura, hay una copia simple de la época en AMCO, sin sign. Erróneamente, Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales...*, *op. cit.*, pág. 531, da la fecha a primeros de mayo de 1590.

73. 14 de enero de 1569. AMCO, sin sign.

74. AHN, *OO.MM.*, Caballeros de Santiago, exp. 8772. Uno de los testigos, capellán mayor de

Dos décadas después los testigos habían muerto y no se vio lo que no se quería ver respecto de los ascendientes conversos y oficios bajos de la bisabuela materna de don Alonso: el expediente fue aprobado sin dispensa, no obstante ser nieto de caballero moro, según cédula del capítulo general de la Orden por la que no era impedimento este defecto, y vista la información «la dieron por buena porque en cuanto a nobleza viene [don Alonso] por línea de moros nobles». Su ascendencia conversa no existía para el Consejo de Órdenes que reunido, 12 de agosto de 1589, vio la información manifestando que don Alonso «es hombre noble hijodalgo, limpio por línea paterna y materna» en el que concurrían las cualidades que los establecimientos de la Orden requerían para darle el hábito, salvo que por línea paterna era descendiente de moros nobles, lo que no era impedimento para cruzarlo con la cruz jacobea, del mismo modo que lo había sido su padre don Pedro de Granada Venegas Mendoza por el emperador; título, por tanto, dado sin dispensa según lo acordado en el capítulo general de 1573, sin embargo de lo establecido en el mismo. A la representación que hizo el Consejo para saber su parecer, el monarca respondería, «Está bien».

Como caballero de la Orden de Santiago, don Alonso fue administrador de la encomienda de Lobón (1596) y gobernador del Partido de Ocaña y gobernador y justicia mayor de la Provincia de Castilla la Mancha y Ribera de Tajo (1593-1597)⁷⁵. En el ejercicio de este cargo y en relación con la guerra con Francia, se conserva el mandamiento remitido a los concejos bajo su autoridad asignándoles levas de soldados para las compañías de infantería según el reparto general, advirtiéndoles que no se hicieran cohechos ni sobornos y estuviesen preparados los infantes para cuando fuera menester, bajo pena de 100 ducados a los concejos para gastos de guerra y las penas fijadas a los desobedientes⁷⁶.

la capilla que había fundado en Madrid el obispo de Plasencia don Gutierre de Carvajal, dirigió escrito un año después de su testimonio al Consejo de Órdenes, alegando cargo de conciencia —¿o fue presionado?—, ratificándose en que los Franco de Madrid eran conversos, pero que a todos los hijos del tesorero Gómez Guillén y Mencía Ortiz los tenía por cristianos viejos e hidalgos, siendo la causa de que algunos de ellos fueran considerados conversos porque algunos hijos de Diego Franco casaron con conversas, y por ser muy parientes los Franco y los Francos.

75. Sobre el mismo, Carmen González Peinado, “Capítulos anónimos en el juicio de residencia a don Alonso de Granada Venegas. Ocaña (Toledo, 1597)”, en María José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García, *Actas de la XII reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, CSIC, León, 2012, págs. 835-846. Agradezco a la autora haber podido consultar esta comunicación en fase de pruebas de imprenta.

76. 20 de abril de 1597. AA, leg. 388, doc. 46. El reparto de soldados asignado a las villas: Noblejas, 10; Villarrubia, 25; Santa Cruz, 30; La Fuente de Pedro Naharro, 15; Acebrón, 3; Torrubia, 10; Almendros, 11; Villarrubio, 4; Sahelices, 6; Rozalén, 8; Tribaldos, 9; Tarancón, 30; Fuentidueña, 6; Villarejo, 24; Paracuellos, 12; Villamanrique, 6; Ontígola, 1.

PATRIMONIO

Más que de patrimonio casi cabría hablar de penuria, si excluimos los bienes amayorazgados. Pocos bienes libres, muchas deudas, demasiados censos, préstamos de conocidos⁷⁷, escasa ayuda regia —15.020 reales a mediados de los ochenta en rentas de Chinchilla por los gastos que hizo durante la rebelón morisca— fue todo ello una pesadilla siempre presente para don Alonso.

Constituían su patrimonio cierto los bienes integrados en los mayorazgos de la Casa instituidos por don Alonso Venegas y el comendador Rengifo a mediados de la década de 1530⁷⁸, y por tanto inalienables. En cuanto a los bienes libres, ya en su primer testamento de 1570 expresó don Alonso su escasa cuantía «porque yo tengo por cierto que es mucho más lo que yo debo que no lo que tengo de que disponer fuera de mis mayoradgos», consciente de las deudas que tenía y los escasos bienes con que contaba, además de 3.000 ducados de censos que gravaban su hacienda. Cuarenta años después no era mejor la situación al declarar en su segundo testamento que dejaba pocos bienes y muchas deudas, habiendo tomado la mayoría de los censos para conseguir las bulas para las prebendas religiosas de su hijo don Fernando de Granada Venegas Ochoa. Asimismo, era deudor de su sobrino y yerno don Gil Vázquez Rengifo, pues todas las rentas de la hacienda en Madrid, heredada del tesorero Gómez Guillén a partir de un mayorazgo que había fundado y poseyó doña Aldonza Rengifo, las había cobrado en vida de esta con su poder, y también después de su muerte contraviniendo lo ordenado en el testamento por el que legó la hacienda madrileña al citado don Gil, que nunca quiso entablar pleito con su suegro y tío.

Incluso los bienes aportados en su matrimonio por doña María de Ochoa⁷⁹, fueron en parte reclamados, sin éxito, por el capitán Bartolomé de Velasco y su mujer doña Jerónima de Quesada⁸⁰.

Para el reparto de sus bienes muebles, tuvo intención de relacionarlos en un memorial, que no terminó, para adjuntar a su testamento habiendo vendido los restantes⁸¹, de ahí que en este sólo consten como bienes raíces propios las encinas y quejigos de Campotéjar y Jayena comprados a la hacienda real y la casa principal de Campotéjar, que siendo necesaria para los sucesores en el

77. Su relación en José Antonio García Luján, “Testamentos...”, art. cit., págs. 617-622.

78. José Antonio García Luján, “Genealogía del linaje Granada...”, art. cit., págs. 29-33.

79. *Ibidem*, págs. 25-27.

80. AHN, Nobleza, Astorga, 9/26. 200 ducados de juro vitalicio en las alcabalas de Vélez Málaga, las mancebías, el cortijo llamado las Hazas del Vado, una huerta de morales, otra de naranjos y limones, y en Torrox una casa y horno con varias hazas plantadas de caña de azúcar.

81. “porque con los malos años que Dios nuestro Señor a sido servido de nos dar y las inquietudes que e tenido en mis pretensiones, no tengo más bienes... de los contenidos en el dicho memorial, que los demás de plata y otras cosas... con mis nezesidades se an consumido, vendido y gastado...”.

mayorazgo encargó a su mujer la vendiera a su sucesor en el precio que fuese valorada. De las deudas que dejó, la mayoría censos, quedaba obligada doña María de Ochoa⁸².

Dada en arrendamiento la hacienda de la Casa, conocemos en parte las rentas por la cuenta⁸³ que ajustó con su administrador, siendo los ingresos y gastos en 1598 los siguientes:

CARGO

Rentas en Campotéjar

a) Cortijos	Trigo (fanegas)	Cebada (fanegas)
Campotéjar	838	206,5
Hoya de la Madera	30	
Carnafate (1)	253	126,5
El Juncal (2)	296	94
Dehesa Vieja (3)	758	270
Total	2.175 (4)	697

- (1) Sin contar 120 de pan terciado que a petición de los labradores les fue perdonado por lo estéril del año.
- (2) Por la misma causa, 12 de trigo y 6 de cebada.
- (3) Por el mismo motivo, 52 de trigo a los labradores y lo que se dio a doña Juana de Mendoza.
- (4) Además de 50 fanegas de trigo dadas a los labradores para sembrar y fiadas hasta agosto siguiente.

Descargo

- 1.250 fanegas de trigo y 6,5 de cebada por importe de 17.541 reales que el administrador alcanzó a don Alonso en la cuenta del año 1597.
- 6 fanegas de trigo a doña Francisca Venegas.
- 18 fanegas de cebada, hasta marzo de 1598, para el caballo alazán comprado en Madrid.
- 72 fanegas por mitad trigo y cebada del gasto de un año.
- 12 fanegas de trigo a Leonor de Aranda.

Total del descargo, 1.304 fanegas de trigo y 60 de cebada, que descontadas de las del cargo arrojan un alcance contra el arrendador de 871 fanegas de trigo y 637 de cebada, y su importe de 12.194 y 3.825 reales respectivamente.

b) Otros cultivos (en fanegas y renta)

3,5 de centeno, 28 reales, 3,5 de yeros, 21 reales
5 de escaña, 21 reales, 9 de garbanzos, 231 reales

82. Su relación en José Antonio García Luján, "Testamentos...", art. cit., pág. 622.

83. Madrid, 1 de abril de 1599. AA, leg. 279, doc. 2.

c) Adehalas

Carnafate, 18 reales por 6 gallinas y un marrano dado a doña Juana de Mendoza.
Dehesa Vieja, 168 reales por 2 puercos y 16 gallinas.

d) Otras rentas en Campotéjar

la huerta, 16 ducados, la venta, 25 ducados
el horno, 20 ducado, sel lino vendido al ventero Juan Gallego, 10 ducados
20 carretadas de paja vendidas a los labradores, 280 reales
la bellota de Campotéjar y sus cortijos, 148,5 ducados

Rentas del Generalife

Huerta Grande, 80 ducados	Huerta Pequeña, 24 ducados
Huerta de Enmedio, 40 ducados	Huerta del Pino, 55 ducados
Huerta del Campo, 160 ducados	Dehesa, 44 ducados
Las barreras, 10 ducados	

Rentas en Granada

- 1.294 reales del oidor don Lope Zuazo por el tiempo que vivió en una de las casas anejas a la de los Tiros.
- 116 reales de don Juan Cabrera de los meses que vivió en otra de las casas anejas a la de los Tiros.
- 312 reales por otra casa arrendada en 26 reales cada mes.
- 156 reales que pagaban unas botoneras por una casa arrendada a 13 reales mensuales.
- 40 ducados por otra casa arrendada.

el horno, no pagó nada porque su renta la gastó en su mantenimiento el inquilino.
Suma total del cargo, 26.261 reales.

DESCARGO

Dinero contante entregado en mano

1.000 ducados a don Alonso de Granada en Madrid⁸⁴.

Corridos de censos

- 39,5 reales a los herederos del licenciado Berrío⁸⁵.
- 349,5 reales al monasterio de Santa Catalina de Zafra.
- 1.170 reales a Francisco Carrillo de dos tercios de su censo.
- 287 reales a doña Isabel de Santa Cruz.
- 1.841 reales a doña Juana de Mendoza.

84. 500 ducados el 6 de julio de 1598 y otros 500 el 24 de marzo de 1599.

85. Bartolomé Luis de Berrío, célebre abogado de la Chancillería, padre del poeta Gonzalo Mateo de Berrío, asiduo concurrente de la Academia literaria de los Granada Venegas.

- 150 ducados de principal y 20 reales de corrido por la redención de un censo en Vélez Málaga.
- 315 reales al monasterio de la Concepción.
- 68,5 reales a Jerónimo de Montalvo.

Letras de cambio

- 4.700 reales a Madrid por letra de Luis Juárez Ortiz sobre Diego Gaitán de Bargas⁸⁶.
- 1.200 ducados a Madrid por letra de Luis Juárez Ortiz sobre Diego Gaitán de Bargas⁸⁷.
- 700 reales a Madrid para don Fernando de Granada Venegas Ochoa, por letra de Luis Juárez Ortiz sobre Álvarez.

Gastos de abogado, notario y judiciales

- 8 ducados al licenciado Lucas Núñez por un año de salario.
- 9,5 reales de derechos al escribano Blas Sánchez.
- 11 ducados al procurador Juan de Aguilar a cuenta de su salario.
- 22 reales al escribano Lorenzo Adriano y a su oficial por trasladar seis cédulas reales y tres mandamientos.
- 24 reales al relator Pedro Franco para la vista del pleito de Alhama.
- 8 reales a Gaspar Pérez por sacar un traslado de la venta de las encinas de Campotéjar para presentarlo en un pleito.

Otros pagos

- 33 reales a don Alonso Hernández.
- 20 ducados a fray Leandro de Granada Venegas, hijo de don Alonso.
- 1.467 reales a don Diego de Granada Venegas, hijo de don Alonso, de los dos tercios de sus alimentos.
- 400 reales a Juan Herrador, resto de 100 ducados que se le debían.
- 16 reales al portugués Juan Rodríguez, que trajo el caballo alazán comprado en Madrid, por el viaje.
- 2 ducados al mozo que dio de comer al alazán, limpiado y curado.
- 8 ducados a los trabajadores que ayudaron en la cosecha en agosto.
- 837 reales a Pedro de Buendía.
- 31 reales por la cera que se puso en la capilla funeraria el día de Todos los Santos.
- 3.676 reales del pago de las encinas de Campotéjar en 1597 y 1598.
- 50 ducados a doña María Manrique.
- 12 reales por el porte de 6 fanegas de trigo para doña Francisca Venegas.
- 27 reales del porte de 18 fanegas de cebada para el caballo alazán.
- 6 reales al sastre Alonso Hernández por mandamiento de la justicia.
- 20 ducados a Antón Suárez

86. En sendas letras de 1.500, 1.500 y 1.700 reales.

87. En letras de 200, 500 y 500 ducados.

- 45 reales a Isabel Álvarez.
- 12 ducados a doña Francisca Venegas.
- 23 reales al jardinero Alonso de Guzmán para gastos en el Generalife y 19,5 reales por encañar el agua en la Casa de los Tiros
- 4 ducados a Navarro.

Un descargo de 43.481,5 reales, de los que descontados 26.261 reales de cargo quedaba debiendo don Alonso a su administrador 17.220,5 reales.

Este déficit no es posible precisar si era enjugado total o parcialmente con las rentas de la hacienda mayorazga en Jayena, la madrileña de su tía doña Aldonza Rengifo, las procedentes de los bienes aportados por sus mujeres en Cuenca y Vélez Málaga, los 3.000 ducados devengados por la veinticuatría granadina y mercedes reales varias, cuyos conceptos y cuantías desconocemos por ahora.

A modo de conclusión. Hasta aquí la primera biografía del cuarto titular de la Casa de Granada, sobre el que la historiografía hasta ahora nos había proporcionado unas breves noticias o simples menciones, y al que no hay que confundir con su abuelo don Alonso Venegas, segundo señor de la Casa, ni con un primo suyo homónimo, vecino de Monachil, perteneciente a una rama secundaria del linaje Granada Venegas. A partir de esta biografía, su figura se podrá contextualizar dentro de su propio linaje respecto de sus antecesores y sucesores, una vez conozcamos sus respectivas vidas, y de igual modo será factible comparar a los titulares de la Casa de Granada con otros miembros destacados de su clase social, la nobleza, y a ser posible con el mismo origen converso y periodo histórico, cuando tengamos estudios de nobles granadinos destacados como fueron los Granada Venegas.